



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

016555 25 JUN 2026

«Por medio de la cual se renueva la acreditación en alta calidad al programa de Tecnología en Radiodiagnóstico y Radioterapia de la Universidad Mariana, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pasto (Nariño), y se renueva de oficio el registro calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 5 y artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 2 del Decreto 0930 de 2024 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la acreditación en alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los miembros del Consejo Nacional de Acreditación – CNA hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 22792 del 26 de noviembre de 2025, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Tecnología en Radiodiagnóstico y Radioterapia de la Universidad Mariana, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pasto (Nariño).

Que a través de la Resolución 15881 del 25 de agosto de 2021, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la acreditación en alta calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Tecnología en Radiodiagnóstico y Radioterapia de la Universidad Mariana, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pasto (Nariño).

Que el 25 de agosto de 2024, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Tecnología en Radiodiagnóstico y Radioterapia (cód. SNIES 54310).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la acreditación en alta calidad al programa de Tecnología en Radiodiagnóstico y Radioterapia de la Universidad Mariana, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pasto (Nariño), y se renueva de oficio el registro calificado.»

Que en sesión realizada los días 18, 19 y 20 de febrero de 2026, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la acreditación en alta calidad del programa de Tecnología en Radiodiagnóstico y Radioterapia, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la acreditación en alta calidad, al programa de Tecnología en Radiodiagnóstico y Radioterapia de la citada Institución.

Que la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, mediante Acuerdo 024 del 20 de junio de 2025, emitió concepto favorable respecto a la relación docencia servicio del programa, tal y como lo refiere la Resolución 22792 del 26 de noviembre de 2025.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispone: «*Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa. La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (...)».*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la acreditación en alta calidad.* Renovar la acreditación en alta calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Mariana
Nombre del programa:	Tecnología en Radiodiagnóstico y Radioterapia
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Pasto (Nariño)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la acreditación en alta calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Renovación del registro calificado.* Con ocasión a la acreditación en alta calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el registro calificado al programa académico objeto de la presente resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la acreditación en alta calidad al programa de Tecnología en Radiodiagnóstico y Radioterapia de la Universidad Mariana, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pasto (Nariño), y se renueva de oficio el registro calificado.»

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y vigilancia. Sobre el reconocimiento de la presente acreditación se aplicarán las disposiciones previstas en el Capítulo 9 del Acuerdo 01 de 2025 o la norma que lo modifique o sustituya, de ser esta más favorable.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad Mariana, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,


Al . . . **JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN**

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


RICARDO MORENO PATIÑO

Aprobaron: Luis Mauricio Urquijo Tejada – director técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior
Martha Elena Hernández Duarte – subdirectora técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Angy Mariana Parra Morales – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Sandra Milena Nemocón Beltrán – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Bogotá D.C.
20 de febrero de 2026.

Doctor
José Daniel Rojas Medellín
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

Señor ministro,

El día 25 de agosto de 2024 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **TECNOLOGÍA EN RADIODIAGNÓSTICO Y RADIOTERAPIA (CÓD. SNIES 54310) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Pasto** la cual fue radicada con fines de renovación de Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD MARIANA**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 18, 19 y 20 de febrero de 2026**, el siguiente concepto:

Algunos de los elementos que dan cuenta de su identidad son los siguientes:

- La trayectoria del Programa desde 2007 que obtuvo su acreditación de alta calidad en 2021 con por 4 años. El Programa se encuentra adscrito a la Facultad Ciencias de la Salud y había formado a julio de 2025 a 409 egresados a través de 30 cohortes. Entre 2020 y 2024 se matricularon en promedio 222 estudiantes y se graduaron 205 tecnólogos. El Programa busca "cultivar una actitud de servicio, valores humanos y cristianos, así como competencias académicas sólidas en aspectos tecnológicos y científicos. Estos profesionales son capacitados para gestionar su propio aprendizaje, demostrando responsabilidad



social, pensamiento crítico y ética en las áreas de Radiodiagnóstico y Radioterapia. Su propósito es contribuir al diagnóstico y tratamiento de pacientes a nivel local, nacional e internacional."

- La comunidad de profesores del Programa que en el periodo 2025-1 estaba conformada por 23 docentes de los cuales 12 son de tiempo completo, 4 de medio tiempo y 7 de hora cátedra. De los 16 profesores de tiempo completo y medio tiempo, 1 tiene contrato a término indefinido y 5 contrato fijo de 11 meses o más y cuentan con un nivel de formación de 1 doctor, 2 magísteres, 2 profesionales universitarios y 11 tecnólogos. La ubicación en el escalafón profesoral corresponde a 1 asociado, 4 auxiliares y 11 vinculados. *Fuente: Listado detallado de los Cuadros maestros.*
- El modelo de formación centrado en la *atención segura, la humanización y la calidad en la práctica radiológica*, lo cual es coherente con la misión del Programa y con los principios institucionales de compromiso ético y servicio a la comunidad.
- Los reconocimientos que se da a los estudiantes de la Universidad Mariana que incluyen a la Cruz Madre Caridad Brader, Mención de Honor, Grado de Honor y Matrícula de Honor. En los últimos cinco años, 30 estudiantes del Programa han obtenido reconocimientos.
- Los apoyos económicos que reciben los estudiantes del Programa que han beneficiado a 86 estudiantes en 2021, 53 en 2022 y 48 en 2023. Aunque el número de apoyos decrece numéricamente, en términos económicos ha venido en crecimiento.
- Las guías de laboratorio, manuales de prácticas clínicas, objetos virtuales de aprendizaje (OVA) y recursos digitales en Moodle desarrollados por los profesores del Programa y que han sido validados pedagógicamente y compartidos como buenas prácticas académicas en encuentros institucionales y eventos externos.
- El fortalecimiento de la flexibilidad curricular del Programa a través de la organización por resultados de aprendizaje, la integración de escenarios de práctica con alternativas de los convenios docencia-servicio, la incorporación de recursos digitales y de simulación que permiten alternar trabajo presencial y



autónomo, y las clases espejo, webinars, entre otras alternativas que amplían opciones formativas para los estudiantes.

- Los espacios que propician el trabajo interdisciplinar de los estudiantes a través de eventos académicos y de investigación, clases espejo, participación de expertos externos, realización de proyectos de extensión conjuntos con servicios hospitalarios, los semilleros de investigación con vinculación de estudiantes de diferentes disciplinas.
- La ubicación de los graduados en diferentes lugares del departamento en *Pasto, Ipiales, Tumaco, Túquerres, La Unión, Sandoná y San Pablo* y a nivel nacional en *Cali, Medellín, Bogotá, Popayán, Armenia, Pereira, Bucaramanga, Ibagué, Cúcuta, Puerto Asís, Santander de Quilichao, Barranquilla, Cartagena, Valledupar, Floridablanca, Mocoa, Piendamó, Tuluá, Tunja, Manizales, Yopal y Villavicencio.*
- Las estrategias pedagógicas empleadas por los profesores del Programa dentro de las que se encuentran estudios de casos clínicos, simulaciones clínicas gracias a la disponibilidad de laboratorios con equipos de imagenología, aprendizaje colaborativo, clases espejo y seminarios con expertos externos.
- La infraestructura física, tecnológica y de laboratorio que responde a las necesidades formativas, de investigación y proyección social. Se destacan los laboratorios en imágenes diagnósticas, simulación clínica y radioterapia. De acuerdo con los pares, *se evidencia una ampliación significativa de los recursos tecnológicos con la incorporación de software de simulación radiológica, herramientas de análisis de imagen y plataformas virtuales de aprendizaje, fortaleciendo la integración entre teoría y práctica.*

Se ha demostrado que el programa de **TECNOLOGÍA EN RADIODIAGNÓSTICO Y RADIOTERAPIA** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos elementos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos que se destacan en cuanto a sus avances de mejoramiento:

- La reciente actualización del Proyecto Educativo del Programa incorporando el *enfoque de aprendizaje basado en resultados, la transversalidad de la ética*



profesional y la inclusión de componentes de innovación tecnológica y sostenibilidad.

- El incremento sostenido de la población de estudiantes del Programa pasando de 186 en 2020-2 a 243 en 2024-2.
- Los resultados globales y de todas las competencias genéricas obtenidos en el año 2024 por los estudiantes del Programa en las pruebas Saber TyT, los cuales fueron mayores a los logrados por el grupo de referencia NBC en ese año. El 38% de los estudiantes obtuvieron un nivel B1 y B2 de inglés comparado con un 15% a nivel nacional. *Fuente: ICFES.*
- La tasa de cotización de los graduados del Programa según el periodo de graduación entre los periodos 2020-1 y 2022-2 cuyos valores fueron mayores a la tasa nacional por nivel de formación tecnológica según datos del Observatorio Laboral de la Educación.
- La mejora en la flexibilidad del Programa mediante ofertas de cursos electivos de otros programas, coterminales y pasantías académicas.
- Las posibilidades que tiene el estudiante de aprendizaje experiencial mediante ambientes de simulación de alta fidelidad que responden a tendencias internacionales en la formación de profesionales en el área del Programa.
- La deserción del Programa que, según datos de SPADIES entre los semestres 2020-1 y 2024-2, ha sido menor al promedio nacional por nivel de formación tecnológica en todos los periodos.
- La tasa de graduación acumulada del Programa cuyo indicador para el S9 según SPADIES, es mayor al promedio nacional para el nivel de formación tecnológica.
- Las 1.492 movilidades entrantes y salientes de estudiantes entre 2021 y 2024 de las cuales 1.186 fueron virtuales y 306 presenciales: 575 entrantes nacionales y 18 internacionales, y 899 salientes nacionales y ninguna internacional. Las movilidades se han llevado a cabo principalmente para propósitos formativos. *Fuente: cuadros maestros.*



- La mejora frente a la autoevaluación anterior en los procesos de internacionalización del Programa. El programa desarrolló 12 clases espejo en 2022 y se movilizaron 273 estudiantes salientes y 154 entrantes, además de 15 docentes salientes y 22 entrantes.
- El X Encuentro Internacional en Imágenes Diagnósticas y Radioterapia, en el que participaron docentes y estudiantes del Programa con ponentes nacionales e internacionales.
- La ampliación de escenarios de práctica de 9 en 2019 a 17 en 2024 atendiendo a la recomendación de la anterior acreditación.
- Las 299 movilidades entrantes y salientes de profesores del Programa realizadas entre 2022 y 2024 de las cuales 77 fueron presenciales y 222 virtuales: 175 movilidades entrantes nacionales y 39 internacionales, y 104 salientes nacionales y 14 internacionales. *Fuentes: cuadros maestros.*
- El incremento en la producción científica generada por los profesores del Programa. Entre 2019 y 2024 se reportan 177 productos: 14 de nuevo conocimiento, 7 de desarrollo tecnológico, 57 de apropiación social y 99 de formación de recurso humano.
- El desarrollo de proyectos de investigación de impacto en el territorio como el proyecto "Conocimiento que tienen las mujeres de los grados 9, 10 y 11 de los colegios del Municipio de Ricaurte – Nariño sobre el cáncer de cuello uterino" que impacta a población con convergencia de más de 8 comunidades indígenas.
- La categorización en MinCiencias del grupo de investigación GIESUM y su línea de investigación en Gestión de la Calidad en Salud que se mantuvo en categoría A en la medición de 2024.
- El desarrollo de proyectos de extensión y proyección comunitaria entre 2020 y 2025 en donde se vincularon en promedio 7 profesores y 131 estudiantes en cada año y que impactaron a más de 4.000 personas. Se resaltan los proyectos de "Radiología para la Vida", "Prevención del Cáncer de Mama", "Bioseguridad en Radiodiagnóstico y Radioterapia" y las brigadas de diagnóstico en zonas rurales de Nariño.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Implementar estrategias curriculares que integren los proyectos de investigación aplicada y extensión con las prácticas formativas, potenciando la transferencia de conocimiento hacia el entorno clínico y comunitario.
- Incrementar el número de profesores de tiempo completo con contrato indefinido o fijo de al menos 11 meses, con el propósito de lograr un mayor acompañamiento en el proceso formativo de los estudiantes y generar un mayor número de logros e impactos desde actividades de docencia, gestión, investigación y proyección social.
- Evaluar el impacto de los egresados en cuanto a su desarrollo laboral, profesional y académico que permita evidenciar las transformaciones que generan en los entornos en donde se desempeñan.
- Evaluar los impactos que tiene el material que producen los profesores del Programa en los procesos formativos tanto teóricos como prácticos, en procesos de investigación y de proyección social.
- Incrementar las actividades de interacción nacional e internacional para el desarrollo de proyectos de investigación y de proyección social con la participación de profesores y estudiantes del Programa y de otras instituciones, entre otras estrategias que promuevan habilidades comunicativas en una lengua extranjera y la interacción del Programa con diferentes contextos.
- Incrementar el número de productos generados por profesores y estudiantes del Programa que tengan relación con el campo y nivel de formación.
- Incrementar el número de proyectos de investigación que se desarrollen en colaboración con instituciones externas y que cuenten con fuentes diferentes de financiación.
- Continuar las acciones que promuevan e incrementen la participación de los estudiantes en actividades de formación para la investigación a través de



semilleros, talleres, participación en proyectos, entre otras estrategias definidas por el Programa.

- Analizar los impactos de la producción y colaboración de los profesores y estudiantes hacia el mejoramiento de las acciones formativas, investigativas y de proyección social del Programa.
- Asegurar, mediante rubricas de los estudiantes, la realización de procedimientos a través de diferentes medios diagnósticos y técnicas.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

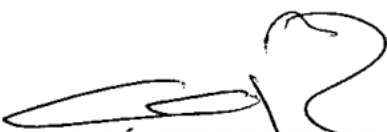
En consecuencia, el Consejo le solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

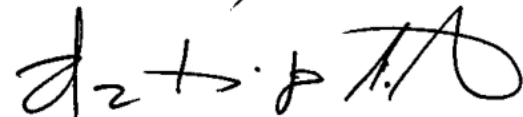
Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **TECNOLOGÍA EN RADIODIAGNÓSTICO Y RADIOTERAPIA** de la **UNIVERSIDAD MARIANA** con lugar de desarrollo en **Pasto** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Del señor ministro, con toda consideración,


 ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA


 ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

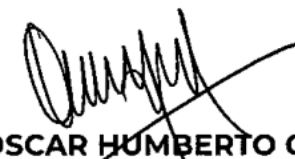

 CARLOS GÓMEZ RESTREPO


 CARLOS EUGENIO SOLARTE PORTILLA


 CÉSAR DARIO GUERRERO SANTANDER


 MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ


 MARIO FERNANDO URIBE OROZCO


 ÓSCAR HUMBERTO GARCÍA VARGAS


 SANDRA JULIET CLAVIJO ZAPATA



Acta de Notificación Electrónica.
01 de julio de 2026
2026-EE-243809
Bogotá, D.C.

Señor(a)
LILIANA ISABEL DIAZ CABRERA
Representante Legal
UNIVERSIDAD MARIANA
Calle 18 No. 34-104
Pasto Nariño
rectoria@umariana.edu.co

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 016555 DE 25 JUN 2026

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 016555 DE 25 JUN 2026, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

“Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.



De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

“Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoria de la Resolución 016555 DE 25 JUN 2026 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

DIVEITH DIANA DAVILA GOMEZ

Subdirector técnico

Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía

Preparó: Técnico SRC (Yully Yineth Cedeño Lizcano)

Revisó: Profesional SRC (Ema Consuelo Coronel Fuentes)

Este Acuse de Recibo contiene Evidencia Digital y Prueba verificable de su transacción de Comunicación Certificada RPost. El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión encriptada y/o aprobación y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net' or [Hacer Clic Aqui](#)

Estado/Status de Entrega					
Dirección	Estado/Status de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
rectoria@umariana.edu.co	Abierto	HTTP-IP:74.125.210.164	01/07/2026 10:23:23 PM (UTC)	01/07/2026 05:23:23 PM (UTC -05:00)	01/07/2026 05:56:27 PM (UTC -05:00)

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado -por siglas en Inglés-: <https://www.mail.com/resources/coordinated-universal-time/>

Sobre del Mensaje	
De:	notificacionesmen@mineduccion.gov.co <notificacionesmen@mineduccion.gov.co>
Asunto:	[1609903] Acta de notificación electrónica Administrativo LILIANA ISABEL DIAZ CABRERA - Resolución 016555 DE 25 JUN 2026
Para:	<rectoria@umariana.edu.co>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<1818631632.1253.1782944586800@D1APSIGAA01>
Recibido por Sistema RMail:	01/07/2026 10:23:21 PM (UTC), 01/07/2026 05:23:21 PM (UTC -05:00) (Local)
Código de Cliente:	

Estadísticas del Mensaje	
Número de Seguimiento/Tracking:	F49FBD4777BBBCDA055E8319FD038C6EB5F990D3
Tamaño del Mensaje:	1502394
Características Usadas:	
Tamaño del Archivo:	Nombre del Archivo:
983533	R_016555_25062026.pdf
108633	A1609903_R_016555_25062026.pdf

Auditoría de Ruta de Entrega	
7/1/2026 10:23:22 PM starting umariana.edu.co/{default} 7/1/2026 10:23:22 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to aspmx.l.google.com (142.251.127.27) 7/1/2026 10:23:22 PM connected from 192.168.10.11:42623 7/1/2026 10:23:22 PM >>> 220 mx.google.com ESMTP ffacd0b85a97d-477dac2f7desi2195688f8f.80 - gsmtpl 7/1/2026 10:23:22 PM < ehlo="" mta21.r1.rpost.net="" 7/1/2026="" 10:23:22="" pm="">>> 250-mx.google.com at your service, [52.58.131.9] 7/1/2026 10:23:22 PM >>> 250-SIZE 157286400 7/1/2026 10:23:22 PM >>> 250-8BITMIME 7/1/2026 10:23:22 PM >>> 250-STARTTLS 7/1/2026 10:23:22 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 7/1/2026 10:23:22 PM >>> 250-PIPELINING 7/1/2026 10:23:22 PM >>> 250-CHUNKING 7/1/2026 10:23:22 PM >>> 250-SMTPUTF8 7/1/2026 10:23:22 PM < starttls="" 7/1/2026="" 10:23:22="" pm="">>> 220 2.0.0 Ready to start TLS 7/1/2026 10:23:22 PM tls:TLSv1.2 connected with 1 28-bit ECDHE-ECDSA-AES128-GCM-SHA256 7/1/2026 10:23:22 PM tls:Cert: /CN=mx.google.com; issuer=/C=US/O=Google Trust Services/CN=WE2; verified=no 7/1/2026 10:23:22 PM < ehlo="" mta21.r1.rpost.net="" 7/1/2026="" 10:23:22="" pm="">>> 250-mx.google.com at your service, [52.58.131.9] 7/1/2026 10:23:22 PM >>> 250-SIZE 157286400 7/1/2026 10:23:22 PM >>> 250-8BITMIME 7/1/2026 10:23:22 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 7/1/2026 10:23:22 PM >>> 250-PIPELINING 7/1/2026 10:23:22 PM >>> 250-CHUNKING 7/1/2026 10:23:22 PM >>> 250-SMTPUTF8 7/1/2026 10:23:22 PM < mail=""> BODY=8BITMIME 7/1/2026 10:23:22 PM >>> 250 2.1.0 OK ffacd0b85a97d-477dac2f7desi2195688f8f.80 - gsmtpl 7/1/2026 10:23:22 PM < rcpt=""> 7/1/2026 10:23:22 PM >>> 250 2.1.5 OK ffacd0b85a97d-477dac2f7desi2195688f8f.80 - gsmtpl 7/1/2026 10:23:22 PM < data="" 7/1/2026="" 10:23:22="" pm="">>> 354 Go ahead ffacd0b85a97d-477dac2f7desi2195688f8f.80 - gsmtpl 7/1/2026 10:23:23 PM < .="" 7/1/2026="" 10:23:23="" pm="">>> 250 2.0.0 OK 178294460 3 ffacd0b85a97d-477dac2f7desi2195688f8f.80 - gsmtpl 7/1/2026 10:23:23 PM < quit="" 7/1/2026="" 10:23:23="" pm="">>> 221 2.0.0 closi	

ng connection ffacd0b85a97d-477dac2f7desi2195688f8f.80 - smtp/ 7/1/2026 10:23:23 PM closed aspmx.l.google.com (142.251.127.27) i
n=767 out=1509174 7/1/2026 10:23:23 PM done umariana.edu.co/{default}

[IP Address: 74.125.210.164] [Time Opened: 7/1/2026 10:56:27 PM] [REMOTE_HOST: 192.168.10.158] [HTTP_HOST: rwg.r1.rpost.net]
[SCRIPT_NAME: /oatv_v2/INxSj5v97pb00OL9xc7SaUSisrPU7YqiNgbUDNg9MjEw.gif] HTTP_ACCEPT_ENCODING:gzip, deflate, br HT
TP_HOST:rwg.r1.rpost.net HTTP_USER_AGENT:Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggph.com GoogleImage
Proxy) HTTP_X_FORWARDED_FOR:74.125.210.164 HTTP_X_FORWARDED_PROTO:https HTTP_X_FORWARDED_PORT:443 HTTP
P_X_AMZN_TRACE_ID:Root=1-6a459b1b-3a1131292b1eb24c7421fa8f Accept-Encoding: gzip, deflate, br Host: rwg.r1.rpost.net User-A
gent: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggph.com GoogleImageProxy) X-Forwarded-For: 74.125.210.164 X-
Forwarded-Proto: https X-Forwarded-Port: 443 X-Amzn-Trace-Id: Root=1-6a459b1b-3a1131292b1eb24c7421fa8f /LM/W3SVC/12/ROOT
256 4096 CN=ADMIN1 CN=ADMIN1 0 CGI/1.1 on 256 4096 CN=ADMIN1 CN=ADMIN1 12 /LM/W3SVC/12 192.168.20.30 /oatv_v2/INxSj
5v97pb00OL9xc7SaUSisrPU7YqiNgbUDNg9MjEw.gif 192.168.10.158 192.168.10.158 15374 GET /oatv_v2/INxSj5v97pb00OL9xc7SaUS
isrPU7YqiNgbUDNg9MjEw.gif rwg.r1.rpost.net 443 1 HTTP/1.1 Microsoft-IIS/10.0 /oatv_v2/INxSj5v97pb00OL9xc7SaUSisrPU7YqiNgbUD
Ng9MjEw.gif gzip, deflate, br rwg.r1.rpost.net Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggph.com GoogleImageProx
y) 74.125.210.164 https 443 Root=1-6a459b1b-3a1131292b1eb24c7421fa8f

From:postmaster@mta21.r1.rpost.net:Hello, this is the mail server on mta21.r1.rpost.net. I am sending you this message to inform you on
the delivery status of a message you previously sent. Immediately below you will find a list of the affected recipients; also attached is a De
livery Status Notification (DSN) report in standard format, as well as the headers of the original message. relayed to mailer aspmx.l.googl
e.com (142.251.127.27)

Este email deAcuse de Recibo Registrado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Registrado™, transacción de
Comunicación Certificada RMail. Contiene:

- 1. Un sello de tiempo oficial.
- 2. Evidencia Digital y Prueba que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
- 3. Evidencia Digital y Prueba que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes elctrónicos autorizados.
- 4. Evidencia Digital y Prueba del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la
información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema RMail. Guardar este email y sus
adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Notificación y Aviso
Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de
Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes
estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

San Juan de Pasto, 3 de julio de 2026

Doctora

DIVEITH DIANA DÁVILA GÓMEZ

Subdirectora Técnica Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía
Ministerio de Educación Nacional
Bogotá D.C.

Asunto: Desistimiento del recurso de reposición

Cordial saludo de Paz y Bien.

La suscrita **Hna. LILIANA ISABEL DIAZ CABRERA f.m.i.**, mayor de edad, residente del Municipio de Pasto, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 36758600 expedida en Pasto (N), en mi calidad de Rectora y Representante Legal de la Universidad Mariana, identificada con NIT No. 800.092.198-5, y de conformidad con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, me permito manifestar que desisto del recurso de reposición contra la **Resolución 016555 del 25 de junio de 2026 del Programa de Tecnología en Radiodiagnóstico y Radioterapia**.

Lo anterior con la finalidad de que el acto administrativo en mención cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la Resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

Fraternalmente


Hna. Liliana Isabel Díaz Cabrera
Rectora Universidad Mariana



Revisó: Robinson Jiménez Toledo 
Director Oficina de Planeación y Aseguramiento de la Calidad

Revisó: Juan Felipe Molina Portilla 
Secretario del Despacho Universidad Mariana

Proyectó: Claudia Benavides Riascos 
Asistente Oficina de Planeación y Aseguramiento de la Calidad

"Consolidación de la Excelencia Educativa para la Transformación Social"

Correo electrónico

De: Notificaciones Electronicas (NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co)

Para: atencionalciudadano@mineducacion.gov.co (atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

Fecha: 03 de julio de 2026 3:16:31 p. m.

Asunto: RV: Desistimiento recurso de reposición: Resolución 016555: Programa de Tecnología en Radiodiagnóstico y Radioterapia.

De: Autoevaluación - Planeación/ Claudia Benavides <autoevaluacion@umariana.edu.co>

Enviado: viernes, 3 de julio de 2026 3:04 p. m.

Para: Notificaciones Electronicas <NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co>

Cc: Decanatura - Facultad Ciencias de la Salud <faccienciasaludeca@umariana.edu.co>; Tecnología Radiodiagnóstico y Radioterapia <radiodx@umariana.edu.co>; Rectoría Umariana <rectoria@umariana.edu.co>; Dirección de Planeación <direccionplaneacion@umariana.edu.co>

Asunto: Desistimiento recurso de reposición: Resolución 016555: Programa de Tecnología en Radiodiagnóstico y Radioterapia.

Este mensaje proviene de una cuenta externa al Ministerio de Educación Nacional. Recuerda revisar el remitente y evita abrir los enlaces que contiene el correo si no conoces a la persona que te lo ha enviado.

San Juan de Pasto, 3 de julio de 2026

Doctora

DIVEITH DIANA DÁVILA GÓMEZ

Subdirectora Técnica Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía

Ministerio de Educación Nacional

Bogotá D.C.

Asunto: Desistimiento del recurso de reposición

Cordial saludo de Paz y Bien.

La suscrita **Hna. LILIANA ISABEL DIAZ CABRERA f.m.i.**, mayor de edad, residente del Municipio de Pasto, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 36758600 expedida en Pasto (N), en mi calidad de Rectora y Representante Legal de la Universidad Mariana, identificada con NIT No. 800.092.198-5, y de conformidad con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, me permito manifestar que desisto del recurso de reposición contra la **Resolución 016555 del 25 de junio de 2026 del Programa de Tecnología en Radiodiagnóstico y Radioterapia.**

Lo anterior con la finalidad de que el acto administrativo en mención cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la Resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

Fraternalmente

Hna. Liliana Isabel Díaz Cabrera

Rectora Universidad Mariana

Revisó: Robinson Jiménez Toledo

Director Oficina de Planeación y Aseguramiento de la Calidad

Revisó: Juan Felipe Molina Portilla

Secretario del Despacho Universidad Mariana

Proyectó: Claudia Benavides Riascos

Asistió: Oficina de Planeación y Aseguramiento de la Calidad

□ La información contenida en este correo es para uso exclusivo del destinatario y puede ser confidencial. En caso de recibir este correo por error, por favor no imprima, copie, reenvíe o divulgue de manera total o parcial este mensaje. Borre este correo y todas las copias y avise al remitente. Gracias. The information contained in this e-mail is for the exclusive use of the intended recipient(s) and may be confidential. If you receive this message in error, please do not directly or indirectly use, print, copy, forward, or disclose any part of this message. Please also delete this e-mail and all copies and notify the sender. Thank you.

Anexos: Oficio desistimiento recurso MEN.pdf;

Radicación

2026-ER-0297593

Fecha de radicación

2026-07-03 04:10:56 PM

INFORMACIÓN DEL REMITENTE

Tipo remitente

Jurídica

Usted permite respuesta a través de medios electrónicos?

Si

PERSONA JURIDICA

Razón social

Universidad Mariana

NIT

Tipo de Identificación

Identificación

Nombres

Liliana Isabel

Apellidos

Díaz Cabrera

Cargo

Rectora

País

Colombia

Departamento

Nariño

Municipio / Distrito

Pasto

Ciudad o Estado

Barrio / Vereda / Corregimiento

Dirección

Teléfono fijo

Celular

Correo electrónico

autoevaluacion@umariana.edu.co

Referencia a una entidad de control?

No

TRÁMITE Y DEPENDENCIA DESTINO

Consultar funcionarios

([https://sgdea.mineduacion.gov.co/TMS.Solution.MENGESDOC/\(SwgUB8M7\)/CR/es//MAM/CORR/ConsultarFuncionarios](https://sgdea.mineduacion.gov.co/TMS.Solution.MENGESDOC/(SwgUB8M7)/CR/es//MAM/CORR/ConsultarFuncionarios))

Tipo requerimiento

DERECHO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN

Dependencia

Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía - DIANA ANGELICA CASTRO BECERRA

Eje temático

SOLICITUD DE NOTIFICACION ELECTRONICA RENUNCIA DE TÉRMINOS

TIPO DOCUMENTAL

Tipo documental

DETALLE CORRESPONDENCIA

Asunto

RV: Desistimiento recurso de reposición: Resolución 016555: Programa de Tecnología en Radiodiagnóstico y Radioterapia.

Nro radicación de origen

Nro radicación de referencia

Observaciones

ANEXOS

Desea anexar documento(s)

No

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE RESOLUCIÓN
No. 16555 del 25 DE JUNIO DE 2026**

La Subdirectora Técnica de la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía deja constancia que la Resolución No. 16555 del 25 DE JUNIO DE 2026 fue debidamente notificada el día 2 DE JULIO DE 2026, conforme a las reglas de notificación aplicables.

Que, una vez verificado el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivo (SGDEA), se evidenció que mediante radicado No. 2026-ER-0297593 de fecha 3 DE JULIO DE 2026 el administrado manifestó su renuncia expresa a la interposición de recursos en contra del citado acto administrativo.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, la Resolución No. 16555 del 25 DE JUNIO DE 2026 quedó debidamente ejecutoriada a partir del 6 DE JULIO DE 2026.



DIVEITH DIANA CRISTINA DAVILA GOMEZ
Subdirectora Técnica
Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía



Elaboró:
Nick Mc. cartney
Agente Profesional - IQ



Revisó:
Gabriela Garavito
Agente Profesional - IQ



Aprobó:
Jhon Herrera
Contratista Profesional - MEN